DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.986 | Martes 29 de Octubre de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2563807

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

MODIFICA DECRETO Nº 162 EXENTO, DE 2023, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

(Extracto)

Por decreto exento Nº 43, de 24 de octubre de 2024, de este Ministerio, modifícase el artículo 1° del decreto exento Nº 162, de 2024, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de señalar que la cuota anual de captura para el recurso Sardina austral a ser extraída en las aguas interiores de la Región de Los Lagos, ascenderá a 7.525 toneladas, distribuidas de la siguiente manera:

Sin ley de remanentes.

CUOTA SARDINA AUSTRAL AGUAS INTERIORES REGIÓN DE LOS LAGOS	Toneladas
CUOTA GLOBAL	**7.525**
Cuota de Investigación	35
Cuota de Consumo Humano	-
Cuota de imprevistos	-
Cuota Remanente	7.490
Fracción Artesanal	**7.490**
Fauna Acompañante	70
Cuota objetivo artesanal	**7.420**
Enero –Diciembre	7.420

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 24 de octubre de 2024.- Julio Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl